

## ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

Presidente Suplente. — En Sevilla a doce de Noviembre de mil, novecientos sesenta y dos, a las doce de la mañana en primera convocatoria en el local de la Escuela de Formación del Astillero, bajo la Presidencia de P. Anzuoguero Vicos Secretario. y con asistencia de los señores Vocales que al margen se expresan, se celebró esta reunión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente a petición de mayoría de los Vocales.

D. F. Comajal Vicos  
D. M. Charbon Vicos  
D. A. Quintillan Luomo  
D. D. Durante Garcia  
D. A. Pulido Romero  
D. S. Lopez Salas  
D. S. Ortega Lina  
D. V. Torreira Ruano  
D. S. Diaz Tomizquez  
D. S. Ruiz Rufa  
D. E. Valencia Yufante  
D. E. Mercaderes Salas

Excusaron su asistencia a la misma, el Presidente titular Sr. Porira Lina por ausencia y un se citó al Vocal Sr. Ramirez Mouzo, por encontrarse disfrutando permisos reglamentarios.

En el orden del día, figuraba el siguiente asunto:  
Unico: Informe sobre el accidente de trabajo ocurrido al Encargado del taller de Carpintería de Fibra, D. Jesús Garcia B. Arizquer, en el día de ayer.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, solicita del Jurado se concrete el fundamento de la petición, objeto de esta reunión, prometiéndole dar la información solicitada en el plazo de 48 horas.

El Vocal Sr. Lopez Salas, pide la palabra para exponer el informe que le fue suministrado por el Sr. Porira Lina.

Seguidamente hace una exposición detallada de la información recogida por él, aportando como prueba, parte de cable que tenía instalado la máquina al ocurrir el accidente y de cuya información se deduce lo siguiente:

a) Que la corriente era de 380 V. y que el electricista del servicio conectó el cable de tierra al hilo rojo (uno de los cuatro hilos terminales que tenía el cable presentado).

b) Que según manifestaciones hechas por el Perito Sr. Gomez del taller de Mantenimiento, el hilo conectado a la armadura de la máquina, que sería el correspondiente a la conexión de tierra, era el hilo verde.

c) Que según el trazo de cable presentado, uno de sus hilos había sido cortado y por tanto, no se producía continuidad del mismo hasta el extremo opuesto, siendo este hilo precisamente el de color verde.

d) Que la máquina había sido reparada por el operario Leuero Proxa y que continuación había sido probada satisfactoriamente.

e) Que como resultado de lo anterior, se deduce que la máquina no tenía conexión de tierra, puesto que el cable estaba cortado.

El Vocal Sr. Ortega Lara, insinúa sobre el cable presentado, coincidiendo en las manifestaciones del Sr. López Salas, y moviéndose se traiga a presencia del Jurado, el resto del cable, para que de esta pruna, llegar a una solución más concreta.

Continúa informando el Sr. López Salas, y dice,

Que según información recibida del testigo operario Andrés Ayuso Cantalero, el accidentado llegó a Clínica respirando y que allí tardaron más de cinco minutos en continuar aplicando de la respiración artificial.

El Vocal Sr. Miranda, hace una observación en el sentido de que no se puede apreciar negligencia por parte de Clínica en su actuación sobre este accidente.

Habla seguidamente el Vocal suplente Sr. Díaz Treviño, quien manifiesta que según manifestaciones recibidas de testigos presenciales, el accidentado cuando de Clínica iba respirando bien, que tenía la cara algo amarilla y que el personal no comprende como otros accidentados llegando a Clínica en peor estado, se han salvado y éste no.

Contesta el Sr. Presidente, haciendo ver la imposibilidad de juzgar la asistencia médica que haya recibido el accidentado, por tratarse de una cuestión de tipo profesional.

El Vocal Sr. Miranda, manifiesta que sobre el asunto de Clínica, hay muchas versiones.

Interviene seguidamente el Vocal Sr. Durante García, para hacer notar que de todo lo expuesto, se deduce haberse producido una pérdida de tiempo entre el momento del accidente y de la asistencia médica, citando como ejemplo el traslado del accidentado desde el lugar del hecho hasta la Clínica y también la espera en el lugar de accidente de la llegada de la camilla.

Asimismo el Sr. Durante, pregunta si es imprescindible que

la máquina objeto del accidente tuviera una carga de 380 V., continuando en ese caso, que debe protegerse al operario con guante de goma y calzado especial.

Seguidamente el Vocal Sr. Carrajal, pide al Senado interese la presencia del testigo ocular del accidente, operario y Vocal suplente Sr. Porta Bellido, a fin de que informe sobre la forma en que ocurrió, aceptando la propuesta por unanimidad.

Procede el operario Porta Bellido y preguntado por el Presidente, manifiesta:

- Fue una vez comestado por el electricista, el accidentado cogió la máquina, quedándose pegado e inmediatamente el electricista al darse cuenta de ello, cortó la corriente.

- Que el operario Garcia de la sección 63, avisó a Clínica sobre el accidente y que durante el traslado del accidentado no hubo nadie del personal de Clínica que lo acompañase.

- Que son únicamente testigos de todo este asunto y de la actuación del médico de Clínica, los operarios 417/40, 1.536/40, 498/40 y 322/40.

Que no teniendo más preguntas que formularse al Sr. Porta Bellido, se retira.

Seguidamente el Sr. Durante Garcia, indica la conveniencia de preguntar al operario Garcia de la sección 63, sobre la contratación que recibió en Clínica cuando fue para curar del accidente.

El Vocal Sr. Carrajal, hace la observación de que no existe un servicio de ambulancia nocturno, lo que supone grave riesgo, ocasionado por la pérdida de tiempo que significa el traslado de accidentados a Sevilla, mediante el servicio público de taxi.

Varias quejas sobre asistencia médica en Clínica, formuladas por los distintos Vocales, son desestimadas, rogándose por el Presidente Sr. Arce, se haga por escrito siguiendo el procedimiento que al efecto determina el Reglamento del Senado, lo que se aprueba por unanimidad.

Finalmente el Presidente Sr. Arce, eleva a definitiva las anteriores conclusiones, resumiendo la información solicitada en

esta dos preguntas:

Porqué ocurrió el accidente?

Cómo funcionaron los servicios de socorro en general?

Procurando asimismo contestar en el plazo de 48 horas, una vez obtenida la información necesaria a través de los medios de que dispone la Empresa, acordándose todo ello igualmente por unanimidad.

No teniendo más asunto de que tratar, se acuerda levantar la sesión en Sevilla, fecha ut supra, de lo que con el visto bueno del Sr. Presidente como Secretario doy fe.

v.º B.º

El Presidente.

Ruive

El Secretario.

Carrero